



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE RENUEVA LA ACREDITACIÓN A LA ENTIDAD JARDICAN, S.L.U. PARA QUE REALICE EL TRASPLANTE Y NUEVAS PLANTACIONES DE PALMERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA.

Vista la propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal con relación a la solicitud de renovación de la acreditación para realizar trasplantes y nuevas plantaciones de palmeras presentada por la entidad JARDICAN, S.L.U., con C.I.F. nº B35225010, y domicilio en la calle C/EL MASTIL, Nº12, MORRO JABLE, T.M. DE PÁJARA, FUERTEVENTURA, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de esta Dirección General nº 620 de fecha 31/01/2017 se acreditó a la citada entidad para realizar trasplantes y nuevas plantaciones de palmeras en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

SEGUNDO.- Que por escrito, con registro de entrada de fecha 04/01/2018, D. FERNANDO JUAN CASAÑAS con D.N.I. nº 42803796Z en calidad de representante de la entidad JARDICAN, S.L.U., con C.I.F. nº B35225010, y domicilio en la calle C/EL MASTIL, Nº12, MORRO JABLE, T.M. DE PÁJARA, FUERTEVENTURA, solicita la renovación de la acreditación citada.

TERCERO.- Vista la memoria explicativa aportada por la entidad, donde se recogen los siguientes datos:

- Medios humanos especificando cualificación.
- Declaración jurada de la formación de su personal.
- Medidas de seguridad y salud laboral.
- Memoria de la empresa de los trabajos realizados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente para resolver la Dirección General de Agricultura, a tenor de lo establecido en el artículo 8.1.B) c) del Decreto 40/2012, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 103 de 25.05.2012).

SEGUNDO.- El artículo 2.2.g) de la Orden de 29 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus ferrugineus* (olivier) y *Diocalandra frumenti* (Fabricius) y se establecen las medidas fitosanitarias para su erradicación y control (B.o.c. nº 222, de 6.11.07), dispone que para realizar trasplantes o una nueva plantación de palmeras de las especies de *Phoenix canariensis*, *Phoenix dactylifera* y *Washingtonia* spp. en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, se requiere la acreditación de la empresa que realice el trasplante o nueva





plantación por parte de esta Dirección General, según anexo III de la citada Orden. La vigencia de la acreditación será por un año, debiendo renovarla al finalizar dicho periodo.

Asimismo el artículo 2.4.- de la citada Orden recoge los requisitos que deben cumplirse para el movimiento de palmáceas en esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, considerando que se cumplen los requisitos establecidos para que la renovación de la acreditación citada,

RESUELVO

PRIMERO.- Renovar la acreditación a la entidad JARDICAN, S.L.U., con C.I.F. nº B35225010, y domicilio en la calle C/EL MASTIL, Nº12, MORRO JABLE, T.M. DE PÁJARA, FUERTEVENTURA, para que pueda realizar trasplantes y nuevas plantaciones de palmeras de las especies *Phoenix canariensis*, *Phoenix dactylifera* y *Washingtonia* spp. en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

SEGUNDO.- La vigencia de dicha acreditación será por un año, debiendo renovarla al finalizar la misma.

TERCERO.- Se advierte al interesado que el incumplimiento de las medidas fitosanitarias previstas en la citada Orden de 29 de octubre de 2007, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley 43/2202, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Notifíquese al interesado que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería del Sector Primario, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

En Santa Cruz de Tenerife

Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal

(P.D. Resolución de 25/11/2010, B.O.C. nº 243 de 13/12/2010,

corrección de errores B.O.C. nº 1 de 03/01/2011)

Avda. José Manuel Guzmán, nº 10 Edif. Servicios Múltiples II, 38071, Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922 47 66 02 Fax: 922 47 66 85
Avda. Alcalde José Ramírez Bothencourt, nº 22 Edif. Jirimir, 35071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO DOMINGO GONZALEZ HERNANDEZ - J/SERV.DE SANIDAD VEGETAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 337 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 24/01/2018 08:59:43	Fecha: 23/01/2018 - 14:04:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x2 - kCYB9dzEuluXgSdGqzurBupySmER	
El presente documento ha sido descargado el 24/01/2018 - 09:00:26	